



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Disposición 255/2021

DI-2021-255-APN-SSEC#MDP

Ciudad de Buenos Aires, 14/07/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-61074710- -APN-DGD#MDP, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y la Resolución N° 232 fecha 13 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 232 de fecha 13 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se creó el Programa "FORTALECER", cuyo objetivo consiste en brindar asistencia financiera a empresas del ámbito de la economía del conocimiento para mejorar sus posibilidades de acceso al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento creado por la Ley N° 27.506 y su modificatoria.

Que, el referido Programa estableció que los interesados podrán remitir sus solicitudes de inscripción a través de la Plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD) y que "El plazo máximo para la presentación de solicitudes será hasta 60 días corridos luego de publicada la presente resolución en el Boletín Oficial.", es decir hasta el día 16 de julio de 2021.

Que, mediante la mencionada resolución se facultó a la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a dictar la normativa que resulte necesaria para la implementación del programa, a disponer la realización de futuras convocatorias así como también a realizar todas las acciones necesarias a los efectos de poner en funcionamiento el Programa, controlar su ejecución y a dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación.

Que, en virtud de la experiencia recogida hasta el momento, teniendo presentes la cantidad de consultas recibidas en torno al Programa y la participación en el mismo, así como, la necesidad de una ampliación del plazo inscripción, manifestada por los diversos sujetos interesados en el mismo a los fines de que puedan concluir y completar las exigencias establecidas en el reglamento operativo, es que surge la necesidad de prorrogar el plazo de inscripción



previsto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo máximo para las presentaciones de solicitudes realizadas en el marco del Programa "FORTALECER", creado mediante la Resolución N° 232 de fecha 13 de mayo de 2021 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 30 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María De Los Ángeles Apólito

e. 15/07/2021 N° 49434/21 v. 15/07/2021

Fecha de publicación 15/07/2021

